



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 -2026-MDLV

La Victoria,

12 FEB. 2026

El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo

VISTO:

El escrito de fecha 05/02/2026, relacionado al expediente N° 1437-2025, iniciado por los cónyuges **CHARLES WINTON MUNDACA MENDOZA y CHRISTELL ARMINDA SANTILLAN MONTALVO**, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e Informe N° 47 A-2026-MDLV/OREC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 471-2025-MDLV de fecha 05.DIC.2025, se declaró la Separación Convencional de **CHARLES WINTON MUNDACA MENDOZA y CHRISTELL ARMINDA SANTILLAN MONTALVO**, cuyo matrimonio civil fue celebrado el 24.NOV.2012, en la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; según Acta RENIEC adjunta, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, doña **CHRISTELL ARMINDA SANTILLAN MONTALVO**, mediante escrito de fecha 05/02/2026, y pago de la tasa respectiva, solicita se declare la disolución del vínculo matrimonial con su cónyuge **CHARLES WINTON MUNDACA MENDOZA**, al haber transcurrido más de 2 meses desde la fecha de expedición de la R.A. N° 471-2025-MDLV (05.DIC.2025), por la cual se declaró su separación convencional;

Que, estando al Informe N° 312-2025-MDLV/JRSP de fecha 29.OCT.2025, sobre cumplimiento de los requisitos; y, la petición administrativa, corresponde declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **CHARLES WINTON MUNDACA MENDOZA y CHRISTELL ARMINDA SANTILLAN MONTALVO**, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29227, y artículo 13° del D.S. N° 009-2008-JUS, su Reglamento;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:

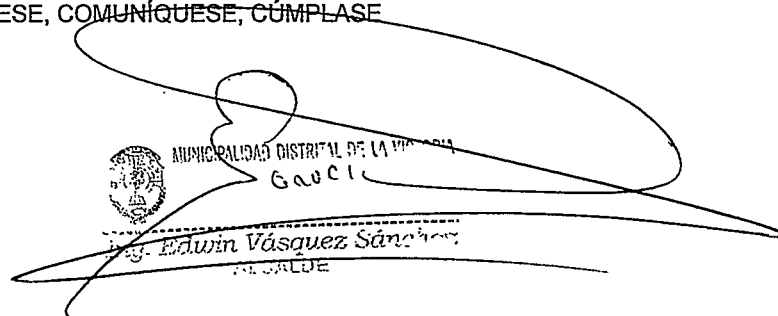
ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **CHARLES WINTON MUNDACA MENDOZA y CHRISTELL ARMINDA SANTILLAN MONTALVO**, cuyo matrimonio civil fue celebrado el 24.NOV.2012, en la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Dar por AGOTADO el presente procedimiento Administrativo No Contencioso.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO